

CUT: 31652-2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0337-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 1 de abril de 2024

## VISTO:

El expediente administrativo del 22.02.2024, presentado por Luciano Jacob Jacha Valderrama, con DNI Nº 47746382, RUC Nº 10477463822, con domicilio en la Av. Grau Nº 592, oficina Nº 402, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, quien solicitó la rectificación de la Resolución Directoral Nº 427-2017-ANA-AAA.CF, de 24.02.2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece la rectificación de errores; señala el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, en el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 427-2017-ANA-AAA.CF, de 24.02.2017, se otorgó acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el estudio hidrológico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de conducción y distribución de los sectores agrícolas de Punas, Sepas, Trigo Chacra, Pompas de Roco y Huashcan, distrito de Manas, provincia de Cajatambo y Región Lima" a favor de la Municipalidad Distrital de Manas;

Que, luego de analizar y revisar los actuados del expediente administrativo, que dio origen a la Resolución Directoral Nº 427-2017-ANA-AAA.CF; se observa que no se ha identificado ningún error material; sin embargo, es preciso señalar que la mencionada resolución directoral, aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial por un periodo de vigencia de dos (02) años, plazo que a la fecha se encuentra vencido, por lo que la resolución mencionada ya no tendría efecto legal; no obstante, según la solicitud del administrado al parecer estaría referido a una prórroga o ampliación de la vigencia de la citada resolución; cuyo pedido no es amparable, debido a que la resolución ya no tiene vigencia y ha perdido eficacia el acto administrativo que otorgo el derecho;

Que, en mérito a los análisis, las normas citadas, corresponde **desestimar** la solicitud de rectificación de la Resolución Directoral Nº 427-2017-ANA-AAA.CF, de 24.02.2017, presentada por Luciano Jacob Jacha Valderrama, con DNI Nº 47746382, RUC N° 10477463822;

Que, estando al Legal N° 097-2024-ANA-AAA-CF/PAPM, de fecha 07.03.2024 y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Desestimar, la solicitud de rectificación de la Resolución Directoral Nº 427-2017-ANA-AAA.CF, de 24.02.2017, presentada por Luciano Jacob Jacha Valderrama, con DNI Nº 47746382, RUC N° 10477463822, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente Resolución Directoral a Luciano Jacob Jacha Valderrama, a la Municipalidad Distrital de Manas (domicilio: Plaza Los Libertadores Manás - Cajatambo -Lima) y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca

Registrese y comuniquese,

### FIRMADO DIGITALMENTE

# ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.